



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-CM-2016-MDSS-SG

Cusco, 22 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 1167-2016 de Gerencia Municipal, Dictamen N° 001-2016-SREG-MDSS, Carta N° 042-2016-SG-MDSS, Informe N° 005-REG-MDSS-2016, Carta N° 031-2016-SG-MDSS, Opinión Legal N° 099-2016-GAL/MDSS, Memorándum N° 009-2016-GAT-MDSS, Informe N° 010-2016-SGALT-GAT/MDSS, Informe N° 060-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 014-2016-GAT/MDSS, Informe N° 0024-2016-SGRT/GAT-MDSS, Carta N° 030-2016-SG-MDSS, Opinión Legal N° 081-2016-GALSJS-MDSS, Memorándum N° 013-2016-GAT-MDSS, Informe N° 104-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 013-2016-GAT/MDSS, Informe N° 0023-2016-SGRT/GAT-MDSS, sobre una Ordenanza que aprueba el cronograma de vencimiento de la declaración anual y el pago del impuesto predial 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607;

Que, el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, por medio de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad a lo previsto por el Artículo 200° inciso 4 de la Constitución Política del Perú tiene rango de ley;

Que, con Informe N° 013-2016-GAT/MDSS y N° 014-2016-GAT/MDSS, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la aprobación el cronograma de vencimiento para el pago de impuesto predial 2016, aprobación de monto de emisión mecanizada, distribución de cartillas tributarias y determinación de monto mínimo del impuesto predial 2016, y aprobación de la tasa de Interés Moratorio TIM para el ejercicio 2016;

Que, de acuerdo al inciso a) del Artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día de febrero, salvo que la municipalidad establezca una prórroga;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° del Código Tributario, compete a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) fijar la Tasa de Interés Moratoria (TIM) respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. Asimismo dispone que en caso de los tributos administrados por los gobiernos locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal la misma que no podrá ser mayor a la que establezca dicha entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT, publicada el 17 de febrero de 2010, se fija en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la política de la actual Gestión Municipal, es brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sustanciales atendiendo a aquellos contribuyentes que de alguna manera se encuentran en una condición económica difícil, la cual les ha impedido cumplir con sus obligaciones tributarias oportunamente, conforme lo señalado el Artículo 20° inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta adoptó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2016

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma de vencimiento de la declaración anual y el pago del impuesto predial 2016, de acuerdo al siguiente cuadro:

IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE PAGO
PAGO AL CONTADO	31/05/2016
PAGO FRACCIONADO	
Primera Cuota	31/05/2016
Segunda Cuota	30/06/2016
Tercera Cuota	31/08/2016
Cuarta Cuota	31/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el monto de S/ 14.40 (Catorce con 40/100 soles) por concepto de emisión mecanizada, distribución de cartillas tributarias y determinación del impuesto predial 2016; en caso el propietario o los propietarios posean otros predios, estos abonarán la suma de S/ 5.00 (Cinco soles) por predio adicional.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual aplicable a la deuda tributaria correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue las fechas de vencimiento establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Áreas a fines el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Local.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos publique la presente Ordenanza en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO, MANDO SE:

REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencias
Secretaría General
Archivo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-CM-2016-MDSS-SG

Página 2 de 2